



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo siete de dos mil veintidós

Radicado: 2015-00011

Asunto: A disposición de la parte interesada y reconoce personería.

A disposición de la parte interesada por el termino de diez (10) días, el proceso de la referencia.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada LUZ ALBA ORTIZ DIEZ, portadora de la T.P.55.060 del C. S. de la J., en los términos del poder a ella conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.) Para que represente los intereses de la señora ARACELLY SANCHEZ MOLINA.

Frente a su solicitud de copias auténticas, se le requiere para que aporte el arancel judicial, tal como lo estipula el ACUERDO PCSJA21-11830 del día 17 de Agosto de 2021.

Ahora bien, en lo que respecta a la expedición de los oficios; de la revisión del expediente se encuentra que los mismos fueron retirados el pasado 22 de febrero de 2020, por tal razón deberá indicar si estos fueron radicados o no ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 24 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 8
MES marzo DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO